

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 4 - 2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 24 ABR 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que la Presidencia de la República, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de Cultura y Deportes; las Secretarías Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de Planificación y Programación de la Presidencia, y de Inteligencia Estratégica del Estado; así como la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y la Procuraduría General de la Nación, solicitan incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes, para cubrir diversos gastos de funcionamiento principalmente contratación de servicios técnicos, profesionales, asesorías, mantenimiento y supervisión de carreteras, para celebrar la XXVI Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, incremento del aporte de la Inspección General de Cooperativas a través de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como para inversión destinada al equipamiento institucional de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia y de Inteligencia Estratégica del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 32, numeral 1, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Presidencia de la República, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de Cultura y Deportes; así como las Secretarías Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, de Planificación y Programación de la Presidencia, y de Inteligencia Estratégica del Estado; así como la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la gestión interinstitucional requerida, la ejecución del gasto de la transferencia solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

1



HACC/reoj



4



Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q253,994,428.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **211** de fecha **23 ABR 2018** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **101** de fecha **24-04-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Artículo 32 numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>253,994,428</u></b>	<b><u>253,994,428</u></b>
16	Presidencia de la República		11		10,000,000
2	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 31 32		6,744,863 3,255,137 10,000,000	
50	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		29		195,924,428
41	Ministerio de Cultura y Deportes		11		2,000,000
199	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas)		11		5,370,000
180	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente)		11		15,000,000





Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q253,994,428.

*Est.*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
211	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)		11		5,000,000
214	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)		11		3,000,000
9	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Tribunal Supremo Electoral)	11		233,994,428	
27	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto General de Cooperativas)		11		2,700,000
7	Procuraduría General de la Nación		11		15,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>253,994,428</u></b>	<b><u>253,994,428</u></b>
Presidencia de la República Funcionamiento		<u>10,000,000</u> 10,000,000
Ministerio de Trabajo y Previsión Social Funcionamiento	<u>20,000,000</u> 20,000,000	

HACC/reoj



*8*

Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q253,994,428.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b> Funcionamiento		<u>195,924,428</u> 195,924,428
<b>Ministerio de Cultura y Deportes</b> Funcionamiento		<u>2,000,000</u> 2,000,000
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b> Funcionamiento		<u>28,370,000</u> 25,090,000
<i>Componentes de Inversión:</i> Inversión Física		<u>3,280,000</u> 3,280,000
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b> Funcionamiento	<u>233,994,428</u> 233,994,428	<u>2,700,000</u> 2,700,000
<b>Procuraduría General de la Nación</b> Funcionamiento		<u>15,000,000</u> 15,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q253,994,428)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*José Luis Chea Urrutela*  
Ministro de Cultura y Deportes

*José Luis Benito Ruiz*  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

*Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños*  
Viceministro de Previsión Social  
y Empleo  
Encargado del Despacho

HACC/reoj

*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

